

Sellos
1180801008
01
02
042

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO
PRIMER

Sellos
1180801008
021
022
042

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

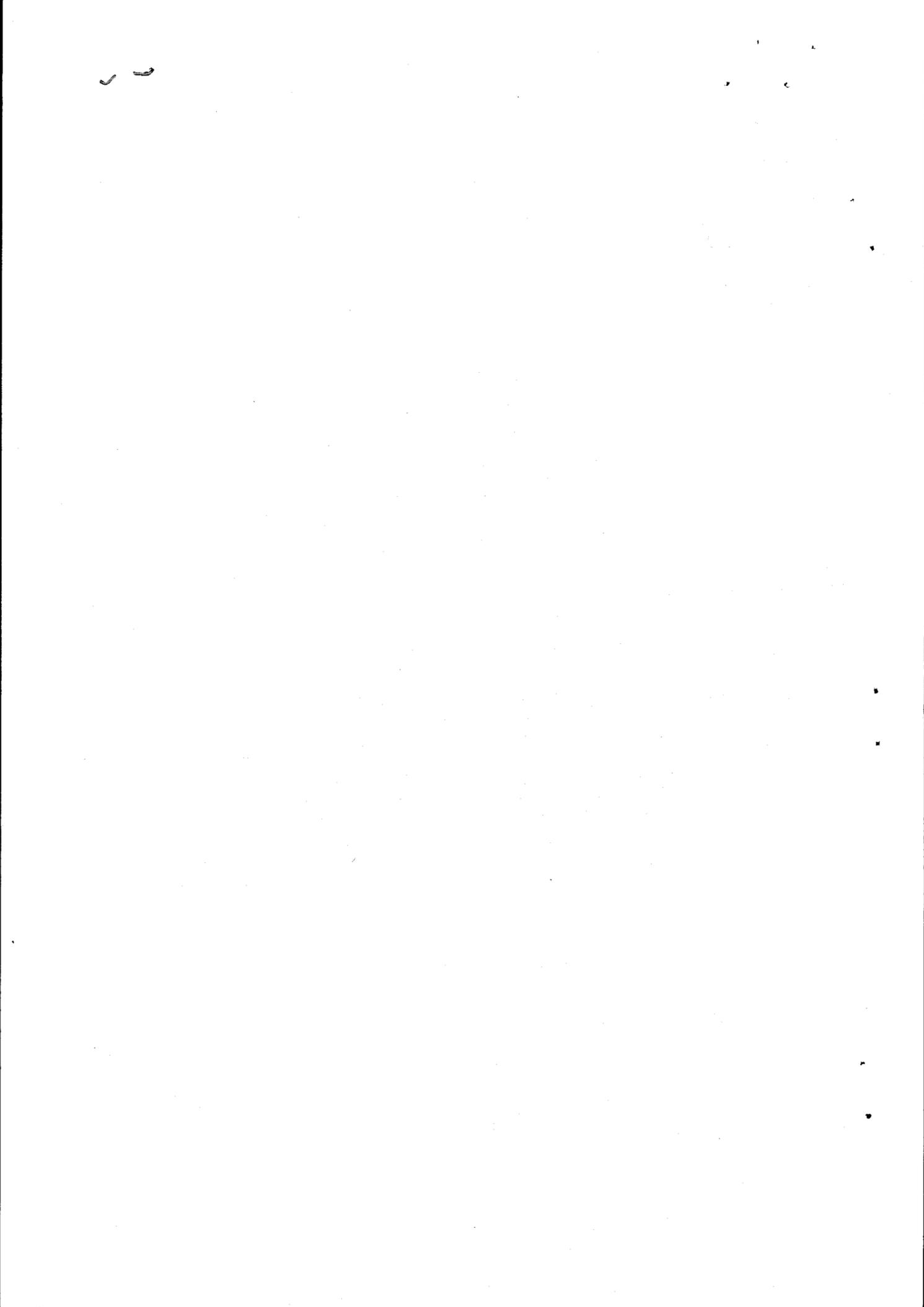
DE: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN.-

QUE CELEBRAN: EL SEÑOR GUSTAVO EMILIO SALVADOR DÁVILA Y EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR, REPRESENTADO POR LA FIDUCIARIA, Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID FERNANDO GUIME CALERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL.-

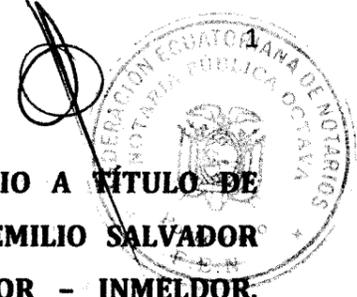
AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Abg. Roberto López Romero

Cuantía INDETERMINADA Registro No. (1.569)

Portoviejo, 21 de JUNIO 2012



Reu
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO



REGISTRO NÚMERO: (1.569)

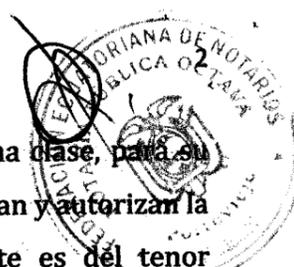
ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN, QUE CELEBRAN EL SEÑOR GUSTAVO EMILIO SALVADOR DÁVILA Y EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR, REPRESENTADO POR LA FIDUCIARIA, Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID FERNANDO GUIME CALERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Jueves veintiuno de Junio del año dos mil doce, ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LÓPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN, por una parte, el señor GUSTAVO EMILIO SALVADOR DÁVILA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Médico, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo; y, por otra parte, EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR INMELDOR, representado por la Fiduciaria, y por tanto representante legal, la COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, quien a su vez comparece representada por el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del Poder Especial que en copia certifica se adjunta como habilitante, quien es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Empresario, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo.- Todos los comparecientes en el momento de la celebración del presente acto me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final del presente acto; así mismo examinados que fueron por mí, se estableció que todos los comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente Doy Fe.- Bien instruidos que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la presente escritura pública que en forma libre, voluntaria y espontánea se

Reu

aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hacen la entrega de una Minuta, en la que solicitan y autorizan la eleve a Escritura pública, la misma que copiada textualmente es del tenor



siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar la presente transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) El señor Gustavo Emilio Salvador Dávila, por sus propios y personales derechos; y, a quien en adelante se denominará como **CONSTITUYENTE**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en la Ciudad de Quito y de paso por la ciudad de Portoviejo; b) **EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR**, debidamente representado por su fiduciaria, y por tanto representante legal, la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, quien a su vez comparece representada por el señor Fernando Guime Calero, en su calidad de apoderado especial; y, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como "**FIDEICOMISO**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**FIDEICOMISO GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR**", se constituyó mediante escritura pública celebrada en veintiuno de agosto de dos mil seis, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; b) Mediante la escritura pública mencionada en el literal precedente, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha veintinueve de enero del dos mil siete, el **CONSTITUYENTE** transfirió el **FIDEICOMISO** con aporte y a título de fiducia mercantil irrevocable, los inmuebles, en adelante simplemente **INMUEBLES**, consistentes en: (i) Departamento signado con el número Trescientos dos-tres grados del edificio "**La Jolla Condominium**"; (ii) Parquederos asignados con el número siete y ocho; (iii) Bodega signada con el número cuatro del edificio 7a

correspondiente a los **INMUEBLES**. Los **INMUEBLES** están ubicados en el sitio Barbasquillo del Cantón Manta, provincia de Manabí, cuyo código catastral es uno

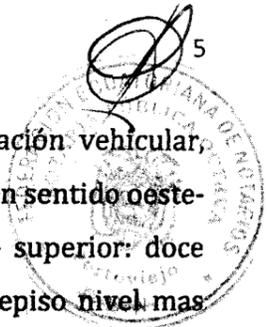
uno ocho cero ocho cero uno cero cero cero (1180801000). Los linderos, dimensiones, superficies y alcuotas de estos INMUEBLES son los siguientes:

DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS DOS-TRES GRADOS (302-3°) CÓDIGO CATASTRAL NUMERO UNO UNO OCHO CERO OCHO CERO UNO CERO CERO OCHO (1180801008). Para describir el perímetro del local en mención. Se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del edificio con la fachada "Norte" y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, una línea en sentido N-S y una longitud de nueve metros noventa centímetros, lindera con el Departamento trescientos uno guión tres grados PA "ESTE". Gira noventa grados con una longitud de dos metros diez centímetros, en sentido E-W lindera con hall comunal. -Gira noventa grados con una longitud de cuatro metros sesenta centímetros, en sentido N-S lindera con hall comunal, cajón de ascensores y gradas del edificio. -Gira noventa grados línea recta en sentido E-W con una longitud de dos metros ochenta centímetros m, Gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido NE-SW, con una longitud de cuatro metros diez centímetros; Gira noventa grados línea recta con una longitud de dos metros treinta centímetros en sentido SE-NW, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de cero metros ochenta centímetros, y una longitud de un metro cincuenta y cinco centímetros, en sentido SE-NW continua con la misma alineación una línea recta de un metro cuarenta centímetros de longitud. Gira noventa grados con una longitud de cero metros cincuenta centímetros en sentido NE-SW. Gira noventa grados línea recta en sentido SE-NE con una longitud de un metro setenta centímetros; gira noventa grados línea recta en sentido NE-SW con una longitud de un metro ochenta centímetros; de allí continua un arco con un radio de un metro veintinueve centímetros; Gira noventa grados una línea recta de cero metros cincuenta y cinco centímetros, en sentido NE-SW; Gira noventa grados línea recta con una longitud de tres metros sesenta y cinco centímetros, lindera con espacio vado sobre jardín que ocupa el retiro frontal ubicado al sur del edificio. - Gira noventa grados línea recta con una longitud de cuatro metros quince centímetros, en sentido SW-NE desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de un metro setenta y dos centímetros, y una longitud de tres metros cincuenta centímetros en sentido SW-





NE., continua con la misma alineación una línea recta de dos metros ochenta y cinco centímetros de longitud; Gira noventa grados con una longitud de un metro treinta centímetros, en sentido SE-NW; gira noventa grados línea recta con una longitud de tres metros veinte centímetros, en sentido SW-NE, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. -A partir de este punto gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido W-E con una longitud de dos metros cuarenta centímetros; gira noventa grados con alineación N-S en una longitud de cero metros cincuenta centímetros, gira noventa grados toma rumbo E-W línea recta de tres metros setenta y cinco centímetros, de longitud; Arco en sentido E-W con un radio de seis metros ochenta y nueve centímetros y una longitud cuatro metros setenta y cinco centímetros, hasta interponer el punto de inicio; lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro norte de construcción. Superior: doscientos cuatro punto veintitrés metros cuadrados (204.2300 m²). Mitad inferior de losa entrepiso del nivel más catorce metros cuarenta centímetros; Inferior: doscientos cuatro punto veintitrés metros cuadrados (204.2300 m²), Mitad superior de losa de entre piso del nivel más diez metros noventa y ocho centímetros. - **PARQUEADERO CUBIERTO SIGNADO CON EL NUMERO SIETE, CÓDIGO CATASTRAL NUMERO UNO UNO OCHO CERO OCHO CERO UNO CERO DOS UNO (1180801021).** Se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: cuatro metros noventa y seis centímetros, línea imaginaria en sentido norte-sur, con área del generador gira noventa grados en sentido sur-norte, con estacionamiento Seis, longitud cuatro metros noventa y seis centímetros; -gira noventa grados en sentido oeste-este, con circulación vehicular en longitud de dos metros cincuenta centímetros; -superior: doce metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, losa de entrepiso nivel más cero punto setenta y dos metros - inferior; doce metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros. - **PARQUEADERO CUBIERTO SIGNADO CON EL NUMERO OCHO, CÓDIGO CATASTRAL NUMERO UNO UNO OCHO CERO OCHO CERO UNO CERO DOS DOS (1180801022).** Se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: dos metros cincuenta centímetros, línea imaginaria en sentido norte-sur, con muro de contención. - gira noventa grados en sentido este-oeste paso peatonal en una longitud de cinco



metros - gira noventa grados en sentido sur-norte, con circulación vehicular, longitud dos metros cincuenta centímetros - gira noventa grados en sentido oeste-este, con estacionamiento nueve en longitud de cinco metros; - superior: doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, losa de entepiso nivel mas cero punto setenta y dos metros, - inferior: doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros.

BODEGA SIGNADA CON EL NUMERO CUATRO, CÓDIGO CATASTRAL NUMERO UNO UNO OCHO CERO OCHO CERO UNO CERO CUATRO DOS (1180801042).

Se reconoce como punto de inicio el vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: dos metros cincuenta centímetros, pared divisoria en sentido norte-sur, con jardín exterior y bodega ocho.- gira noventa grados en sentido este-oeste, pared divisoria con bodega cinco, en una longitud de dos metros veinte centímetros, - gira noventa grado en sentido sur-norte, pared divisoria con circulación peatonal y jardín, longitud dos metros cincuenta centímetros; - gira noventa grados en sentido oeste-este, con jardín exteriores, en una longitud de dos metros veinte centímetros; - superior: seis metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados, losa entepiso nivel mas cero punto setenta y dos metros; - inferior; seis metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados, contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros.

El edificio "La Jolla Condominium" fue declarado en Propiedad Horizontal según consta de la escritura otorgada el diecinueve de enero de dos mil seis ante el Notario Tercero del cantón Manta, abogado Raúl - Eduardo González Melgar, debidamente inscrita en el Registro de

la Propiedad del cantón Manta el veintisiete de enero de dos mil seis. c) El numeral seis punto cinco de la cláusula sexta del contrato de FIDEICOMISO, señala que el FIDEICOMISO está facultado para restituir los INMUEBLES al CONSTITUYENTE cuando el ACREEDOR certifique que el DEUDOR ha cancelado las OBLIGACIONES, en los términos del contrato de constitución del FIDEICOMISO, referido en el literal a) de la presente cláusula; d) La compañía

WCP INTERNACIONAL INC., en su calidad de ACREEDOR, ha autorizado mediante comunicación escrita, la restitución de los INMUEBLES a favor del CONSTITUYENTE.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE**

RESTITUCIÓN FIDUCIARIA.- Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO **GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR**, en cumplimiento de las instrucciones

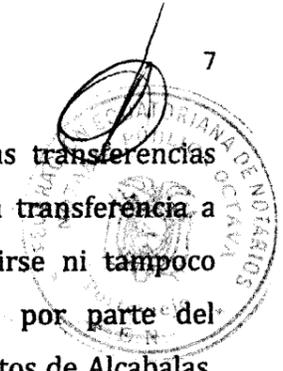


[Handwritten signature]

6

fiduciarias constantes en el contrato de constitución del FIDEICOMISO, ~~procede a~~
transferir al CONSTITUYENTE, a título de restitución fiduciaria, la ~~propiedad y el~~
dominio de los INMUEBLES detallados en el literal b) de la cláusula segunda del
presente instrumento, sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamen y/o
prohibición de enajenar. Se deja expresa constancia que sin embargo de
expresarse linderos y dimensiones de los INMUEBLES, la presente restitución
fiduciaria se la realiza como cuerpo cierto. Adicionalmente, se aclara que dicha
transferencia comprende, actualmente y a futuro, todas las construcciones y las
cosas accesorias, así como los bienes que por accesión, adherencia, por
destinación o por incorporación se agreguen a los INMUEBLES y sean
consideradas como inmuebles conforme las disposiciones del Código Civil.
También incluye, actualmente y a futuro, los productos y frutos generados por los
INMUEBLES, así como todas las entradas y salidas, costumbres, usos, derechos,
servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto les sea anexo a los INMUEBLES. El
CONSTITUYENTE acepta la restitución realizada a su favor y declara conocer e
identificar plenamente los INMUEBLES, los linderos, dimensiones, superficie y
todas las demás características del mismo, por lo que expresamente renuncia a
presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de
la Fiduciaria o del FIDEICOMISO por este motivo. **CUARTA.- PRECIO.-** La
transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, no es onerosa, ni
gratuita, ya que la misma no determina un provecho económico ni para el
CONSTITUYENTE, ni para el FIDEICOMISO o su Fiduciaria, y se da como medio
necesario para que la Fiduciaria pueda cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En
tal sentido no existe precio a convenirse. **QUINTA.- ENTREGA DE LOS BIENES**
RESTITUIDOS.- El CONSTITUYENTE declara haber recibido los INMUEBLES
restituidos, materia de esta transferencia de dominio, a su entera satisfacción,
renunciando a cualquier reclamo posterior. **SEXTA.- GASTOS Y TRIBUTOS.-**
Todos los gastos y tributos necesarios para el perfeccionamiento de la presente
escritura serán de cuenta del CONSTITUYENTE. En virtud de que el beneficiario
de la presente restitución es el CONSTITUYENTE del FIDEICOMISO, la
transferencia a título de restitución fiduciaria contenida en el presente
instrumento, está exenta de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones ya que
no constituye hecho generador para el nacimiento de obligaciones tributarias, ni

[Handwritten signature]



de impuestos indirectos previstos en las leyes que gravan las transferencias gratuitas u onerosas. Por lo explicado precedentemente, en la transferencia a título de restitución fiduciaria NO EXISTE PRECIO a convenirse ni tampoco responde tal transferencia o restitución a donación alguna por parte del FIDEICOMISO y en tal virtud se halla exenta del pago de impuestos de Alcabalas, Registro e Inscripción y de los correspondientes adicionales, conforme lo señala el artículo ciento trece (113) de la Ley de Mercado de Valores.

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

OCTAVA.- CUANTÍA. - La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada.

NOVENA.- TERMINACIÓN DE COMODATO PRECARIO.- Con fecha veintiuno de agosto de dos mil seis, el FIDEICOMISO y el CONSTITUYENTE suscribieron un contrato de comodato precario, en adelante el COMODATO; el mismo que, al tenor de lo establecido en el literal e) de la cláusula tercera del referido instrumento queda sin efecto alguno, una vez firmada la presente restitución.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: a) El árbitro será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) El arbitro de dicho centro efectuará un arbitraje administrado, en derecho y confidencial, y queda facultado para dictar y ejecutar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un arbitro; 10.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta; d) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral

[Handwritten scribble]

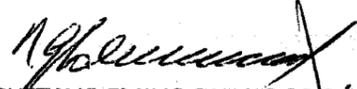
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

será inapelable. La reconvencción de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula, y versará únicamente sobre el mismo tema por el cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.

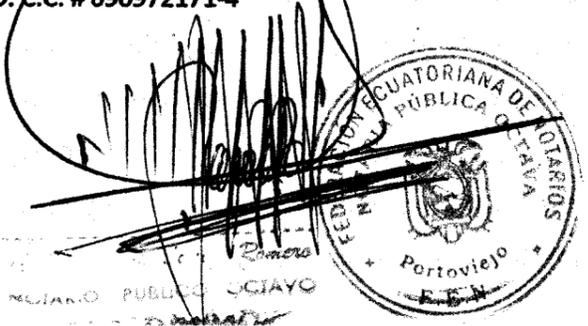


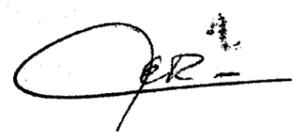
Firma) Abogada Verónica Arteaga, matrícula número siete mil doscientos diecisiete, perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha.-HASTA AQUÍ LA MINUTA, que es fiel copia del original que me fue presentado, la misma que para que surta todos los efectos jurídicos contemplados en la Ley Notarial y Civil Vigente se la eleve a la categoría de Escritura Pública. Se cumplieron con todas las solemnidades substanciales que la Ley exige para el efecto.- Los documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente escritura pública se los agregan a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo, a los cuales me remitiré en caso de ser necesario.- Leída que les fue por mí, el contenido íntegro de esta Escritura Pública a los comparecientes de principio a fin, en alta y clara voz y para mayor constancia, firman en unidad de acto, conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe.

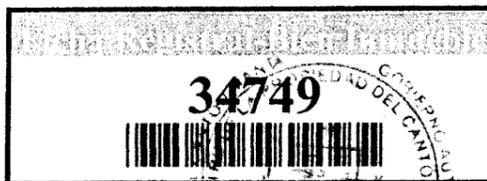

DR. GUSTAVO EMILIO SALVADOR DÁVILA
CONSTITUYENTE, C.C. # 060079015-6




SR. DAVID FERNANDO GUIME CALERO
FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR
LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
FIDEICOMISO, C.C. # 090972171-4
R.U.C. #







Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34749.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 30 de mayo de 2012*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

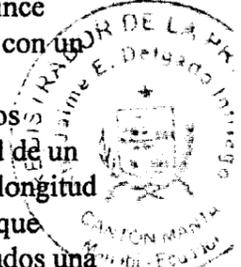
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



COPIA EN ARCHIVO
ROBERTO PÉREZ ROMERO
NOTARIO

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS DOS-TRES GRADOS (302-3°). denominado LA JOLLA, Condominio ubicado en el Sitio BASbasquillo del Canton Manta Provincia de Manabí. y cuyos linderos y dimensiones detallo a continuación, Para describir el perímetro del local en mención, se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del edificio con la fachada "Norte" y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, una línea en sentido N-S y una longitud de nueve metros noventa centímetros, lindera con el Departamento trescientos uno guión tres grados PA. "ESTE". Gira noventa grados con una longitud de dos metros diez centímetros, en sentido E-W lindera con hall comunal - Gira noventa grados con una longitud de cuatro metros sesenta centímetros, en sentido N-S, lindera con hall comunal, cajón de ascensores y gradas del edificio.- Gira noventa grados línea recta en sentido E-W con una longitud de dos metros ochenta centímetros, Gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido NE-SW, con una longitud de cuatro metros diez centímetros; Gira noventa grados línea recta con una longitud de dos metros treinta centímetros, en sentido SE-NW, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de cero ochenta metros, y una longitud de un metro cincuenta y cinco centímetros, en sentido SE- NW, continua con la misma alineación una línea recta de un metros cuarenta centímetros de longitud; Gira noventa grados con una longitud de cero metros cincuenta centímetros de cincuenta metros, en sentido NE-SW: Gira noventa grados línea recta en sentido SE-NE con una longitud de un metro setenta centímetros, gira noventa grados línea recta en sentido NE-SW con una longitud de un metros ochenta centímetros; de allí continua un arco con un radio de un metros veinte y nueve centímetros; gira noventa grados una línea recta de cero metros cincuenta y cinco centímetros, en sentido NE-SW, Gira noventa grados línea recta con una longitud de tres metros sesenta y cinco centímetros, lindera con espacio vado sobre jardín que ocupa el retiro frontal ubicado al sur del edificio. Gira noventa grados línea recta con una longitud de cuatro metros quince centímetros, en sentido SW-NE, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de un metros setenta y dos centímetros, y una longitud de tres metros cincuenta centímetros, en sentido SW-NE continua con la misma alineación una línea recta de dos metros ochenta y cinco centímetros de longitud. Gira noventa grados con una longitud de un metro treinta centímetros, en sentido SE-NW; gira noventa grados línea recta con una longitud de tres metros veinte centímetros en sentido SW-NE, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. A partir de este punto gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido W-E con una longitud de dos metros cuarenta centímetros; gira noventa grados con alineación N-S en una longitud de cero metros cincuenta centímetros, gira noventa grados toma rumbo E-W línea recta de tres metros setenta y cinco centímetros, de longitud, Arco en sentido E-W con un radio de seis metros ochenta y nueve centímetros y una longitud cuatro metros setenta y cinco centímetros hasta interceptar el punto de inicio; lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro norte de construcción. Superior: Doscientos cuatro punto dos mil trescientos metros cuadrados. Mitad inferior de losa de entrepiso del nivel más catoce



metros cuarenta centímetros. Inferior: Doscientos cuatro punto dos mil trescientos metros cuadrados. Mitad superior de losa de entrapiso del nivel mas diez metros ochenta y nueve centímetros.

SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Cesión de Derechos	291 - 29/01/2007	3.904

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Cesión de Derechos

Inscrito el: lunes, 29 de enero de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.904 - Folio Final: 3.962

Número de Inscripción: 291

Número de Repertorio: 470

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuadragésima

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de agosto de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS, TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESITUCION FIDUCIARIA Y CONTRATO DE FIDECOMISO MERCANTIL.

La Compañía Inmobiliaria El Dorado INMELDOR S.A. debidamente representada por el Sr. William Wood martinez, en su calidad de Gerente General.

La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, en su calidad de Fiduciaria y como tal representante legal del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominado "Fideicomiso La Jolla", quien comparece debidamente representada por el Sr. Edgar Osorio Vaca.

* El Cedente, cede y transfiere a favor del Cesionario, sin reserva ni limitación alguna, y, por su parte, El Cesionario, sin reserva ni limitación alguna, y, por su parte, El Cesionario recibe del Cedente, de la misma manera, los derechos fiduciarios parciales que le corresponden a la Compañía Inmobiliaria El Dorado Inmeldor S.A. dentro del Fideicomiso, derechos fiduciarios que están fincados sobre los inmuebles consistentes en:

Departamento signado con el número Trescientos dos guión tres grados, de los parqueaderos signados con los números siete y ocho, correspondiente al departamento antes referido, y de la Bodega signada con el número Cuatro del edificio "La Jolla Condominium" y las áreas comunales correspondientes. Todos pertenecientes al edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal denominado "La Jolla Condominium" ubicado en el sitio Barbasquillo, del cantón Manta, provincia de Manabí.

DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS DOS-TRES GRADOS (302-3°). Para describir el perímetro del local en mención, se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del edificio con la fachada "Norte" y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, una línea en sentido N-S y una longitud de nueve metros noventa centímetros, lindera con el Departamento trescientos uno guión tres grados PA. "ESTE". Gira noventa grados con una longitud de dos metros diez centímetros, en sentido E-W lindera con hall comunal. Gira- Gira noventa grados con una longitud de cuatro metros sesenta centímetros, en sentido N-S, lindera con hall comunal, cajón de ascensores y gradas del edificio.- Gira noventa grados línea recta en sentido E-W con una longitud de dos metros ochenta centímetros, Gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido NE-SW con una longitud de cuatro metros diez centímetros; Gira noventa grados línea recta con una longitud de dos metros treinta centímetros, en sentido SE-NW, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de cero ochenta metros, y una longitud de un metro cincuenta y cinco centímetros, en sentido SE- NW, continua con la misma alineación una línea recta de un metros cuarenta centímetros de longitud; Gira noventa grados con una longitud de cero metros cincuenta centímetros de cincuenta metros, en sentido NE-SW: Gira noventa grados línea recta en sentido SE-NE con una longitud de un metro setenta centímetros, gira noventa grados línea recta en sentido NE-SW con una longitud de un metros ochenta centímetros; de allí continua un arco con un radio de un metros veinte y nueve centímetros; gira noventa grados una línea recta de cero metros cincuenta y cinco centímetros, en sentido NE-SW, Gira noventa grados línea recta con una longitud de tres metros sesenta y cinco centímetros, lindera con espacio vado sobre jardín que ocupa el retiro frontal ubicado al sur del edificio. Gira noventa grados línea recta con una longitud de cuatro metros quince centímetros, en sentido SW-NE, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de un metros setenta y dos centímetros, y una longitud de tres metros cincuenta centímetros, en sentido SW-NE continua con la misma alineación una línea recta de dos metros ochenta y cinco centímetros de longitud



grados línea recta con una longitud de tres metros veinticinco centímetros en sentido SW-N, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el reito lateral de construcción. A partir de este punto gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido W-E con una longitud de dos metros cuarenta centímetros; gira noventa grados con alineación N-S en una longitud de cero metros cincuenta centímetros, gira noventa grados toma rumbo E-W línea recta de tres metros setenta y cinco centímetros, de longitud, Arco en sentido E-W con un radio de seis metros ochenta y nueve centímetros y una longitud cuatro metros setenta y cinco centímetros hasta interceptar el punto de inicio; lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro norte de construcción. Superior: Doscientos cuatro punto dos mil trescientos metros cuadrados. Mitad inferior de losa de entrepiso del nivel más catorce metros cuarenta centímetros. Inferior: Doscientos cuatro punto dos mil trescientos metros cuadrados. Mitad superior de losa de entrepiso del nivel más diez metros ochenta y nueve centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-000000061221	Compañía Inmobiliaria El Dorado Inmendor		Manta
Cesionario	80-000000061222	Salvador Davila Gustavo Emilio	Divorciado	Manta
Fiduciario	80-000000053574	Fiducia S A Administradora de Fondos y Fid		Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:37:13 del miércoles, 30 de mayo de 2012



A petición de: Sr. Gustavo Salvador Davila

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

ESTE DOCUMENTO SEÑALA ORIGINAL
EN LOS ARCHIVOS
DOY RE-
POTESTAD



Ab. Roberto Lopez Romero
NOTARIO

[Handwritten signature]



Valor \$ 1,00 Dólar

1 **LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**

2 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

3 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

4 el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

5 se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente

6 de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

7 Por consiguiente se establece

Nº 077021 FIDEICOMISO GARANTIA SALVADOR-INMELDOR

8 que no deudor de esta Municipalidad

9 Manta, 28 mayo 12 de 201

10 **VALIDA PARA LA CLAVE**

11 **1180801008 D.302-3°+TER.Y BALC.ED.LA**

12 **JOLLA**

13 **Manta, veinte y ocho de mayo del dos mil doce**

14 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

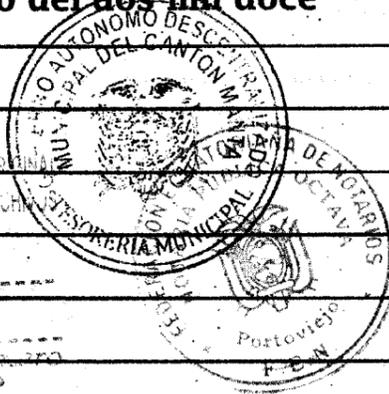
15 Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

16 COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

17 DUY FE.-

18 Portoviejo

19 Ab. Roberto López
NOTARIO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

-M- 0000729

ESPECIE VALORADA

USD: 1:00

No. Certificación: 729

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 13 de junio de 2012

No. Electrónico: 4454

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-18-08-01-008

Ubicado en: D.302-3º+TER.Y BALC.ED.LA JOLLA

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	204,83	M2
Área Comunal:	104,71	M2
Área Terreno:	136,16	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
8000003005	. SALVADORDAVILA GUSTAVO EMILIO-FIDUCIA S.A.ADMINISTRADORA DE FONDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	23828,00
CONSTRUCCIÓN:	102148,20
	<u>125976,20</u>



Son: CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Signature]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

DOY FE.

Roberto López

Ab. Roberto López Rentería

NOTARIO

Impreso por: MARIS REYES 13/06/2012 10:50:26



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 214410

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : 0600790166001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO GARANTIA SALVADOR-INMUEBLES
DIRECCIÓN : D.302-3°+TER Y BALC. ED. LA JOYLA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 213599
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 08/06/2012 15:53:57

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 06 de septiembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

El presente documento es igual al original

Por lo que se hace una copia en los archivos

Doy fe.-

Portoviejo,

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO





NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

FIJUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDUCIARIOS MERCANTILES

A FAVOR DE:

DAVID FERNANDO GUIME CALERO

EL:

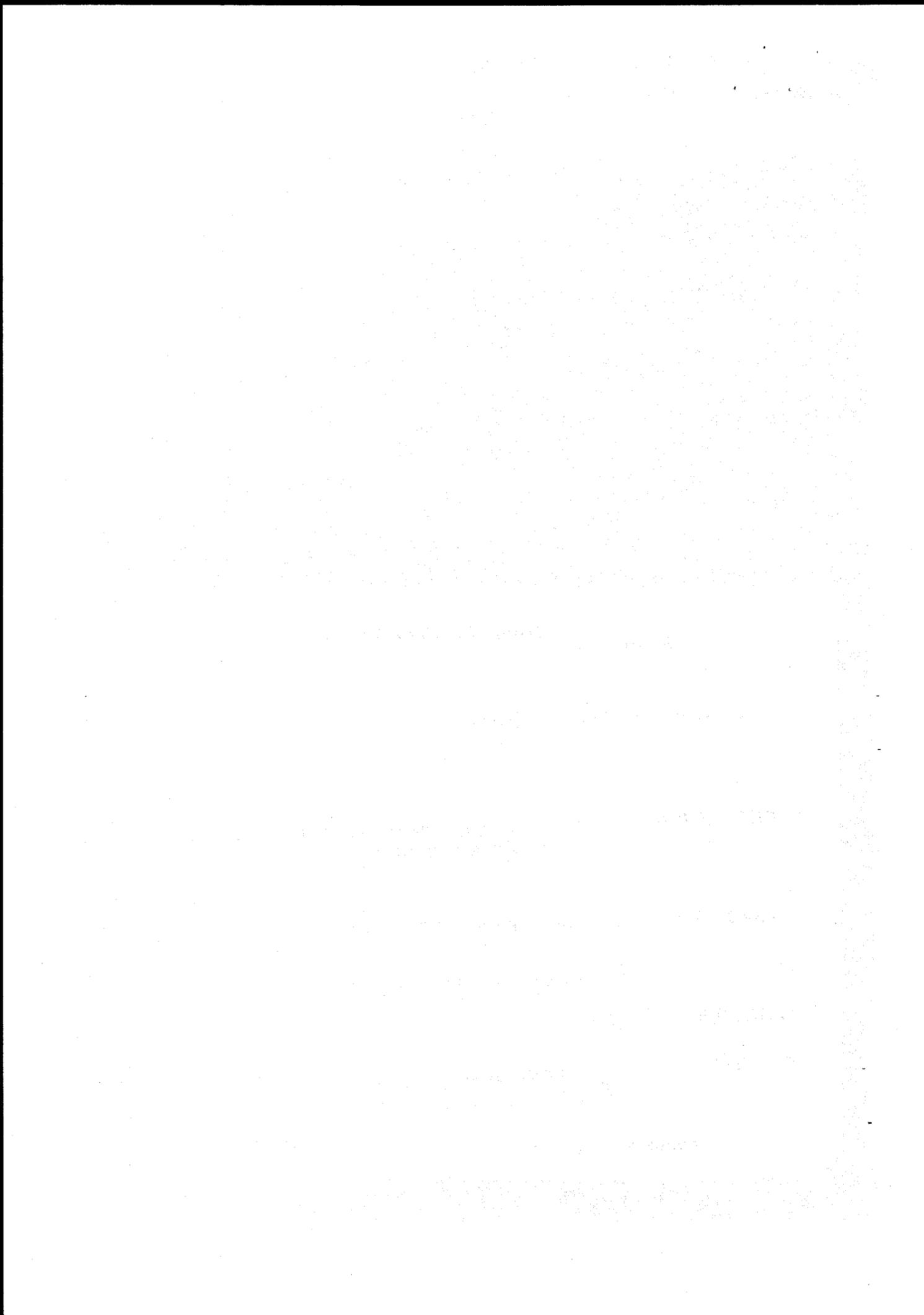
05 MAYO DEL 2010

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 07 de MAYO de 2.01 10

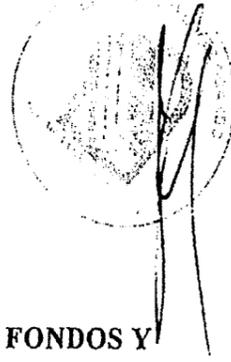




DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3054



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE

DAVID FERNANDO GUIME CALERO

CUANTÍA INDETERMINADA

(DUE) (COPIAS)

Porovio, P.R.

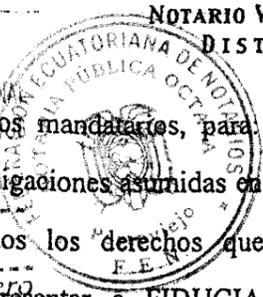


Pod_Guime

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CINCO (05) de MAYO del dos mil diez, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
26
NOTARIA VIGESIMO-SEXTO



El presente documento es igual al original
P. COPIA EN LOS ARCHIVOS

DUY FE.

Ab Roberto López Romero
NOTARIO

otro mandatarios, para cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer todos los derechos que le corresponde a FIDUCIA en los mismos; representar a FIDUCIA, como fiduciaria de los negocios fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean requeridos por tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes FIDUCIA se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes aperturadas a nombre de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios

fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que gravan los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o transferir títulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; adquirir y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios; contratar personas a nombre de FIDUCIA o del negocio fiduciario, que deban ejecutar labores específicas para el cumplimiento del objeto de los negocios fiduciarios, fijar el tipo de relación contractual que se mantendrá con las mismas y establecer su remuneración u honorarios; y, en general ejecutar todo acto y suscribir todo contrato o documento que sea necesario para el cumplimiento estricto del objeto e instrucciones de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y deberes que asume Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por



COPIA EN LOS ARCHIVOS
DUY FE.-
Ab. Roberto López Romero



DR. ROMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

constituirse. **TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza esencialmente revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo Dos mil noventa y cuatro (2094) del Código Civil. **CUARTA.- PROHIBICION DE DELEGACION.-** El MANDATARIO no podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (firmado) Doctora María Verónica Arteaga, Abogada con matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA;** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL
F. COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.-
Portoviejo, _____

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO



f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
c.c. 1706723304

Dr. Romero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES en su sesión del día de hoy, 23 de marzo de 2009, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

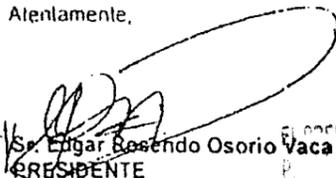
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 3044 del Registro de Nombramientos, Tomo 137 el día 5 de abril del 2006.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001, y mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Sr. Edgar Besendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

El presente DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.-

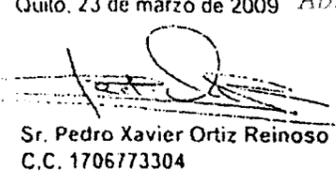
Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 23 de marzo de 2009.

Quito, 23 de marzo de 2009

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4041 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
5 ABR. 2009


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Coyáñez Sánchez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 05 MAYO 2010

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE
Portoviejo

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO



GUINE CALERO DAVID FERNANDO
GUAYAS/URQUIBANDA/BOLIVAR
09 JUNIO 1971
CALLE BRUNO
CANTON BOLIVAR
PROVINCIA GUAYAS



SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA VICEPRESIDENTE ROMERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SANTIAGO GUSTAVO GUINE
ANEXA GRUPO CALERO DE GUINE
CHACABUO 11.10.2010
11.10.2010
NUN 102402

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

043-0299 NÚMERO
0909721714 CÉDULA
GUINE CALERO DAVID FERNANDO

GUAYAS PROVINCIA
URQUIBANDA PARROQUIA
CHACABUO CANTON
TANQUE ZONA

PLACET EN LA...
DUY FE.-
Notario

Ab. Roberto Lopez Romero
NOTARIO



GEORGINA...
ORTEZ REINOSO PEDRO XAVIER
CANTON... / CONCEPCION
0253 ASASA M
CONCEPCION

CEVALLOS TERRES
EMPLEADO
21/07/2003
REN
0730237

REPUBLICA...
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES...
180-0030
Número
170677304
ORTEZ REINOSO PEDRO XAVIER
PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
COPIA EN LOCALIDAD

DOY FE:
Portoviejo



Ab Roberto López Romero

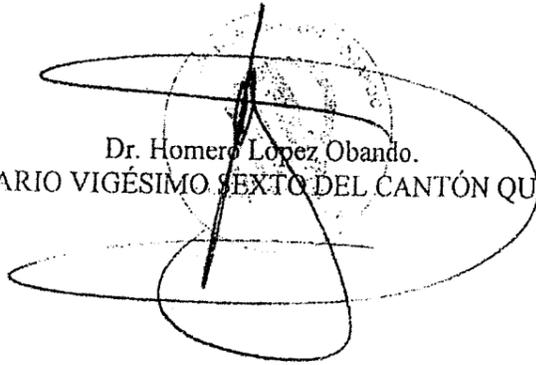
NOTARIA VERIFICA...
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante...
Quito, a 5 de Mayo de 2010

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



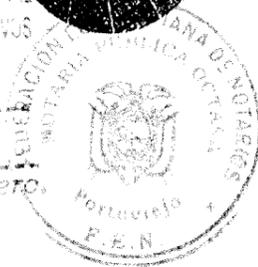
Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES a favor de DAVID FERNANDO GUIME CALERO; firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Mayo del dos mil diez.-

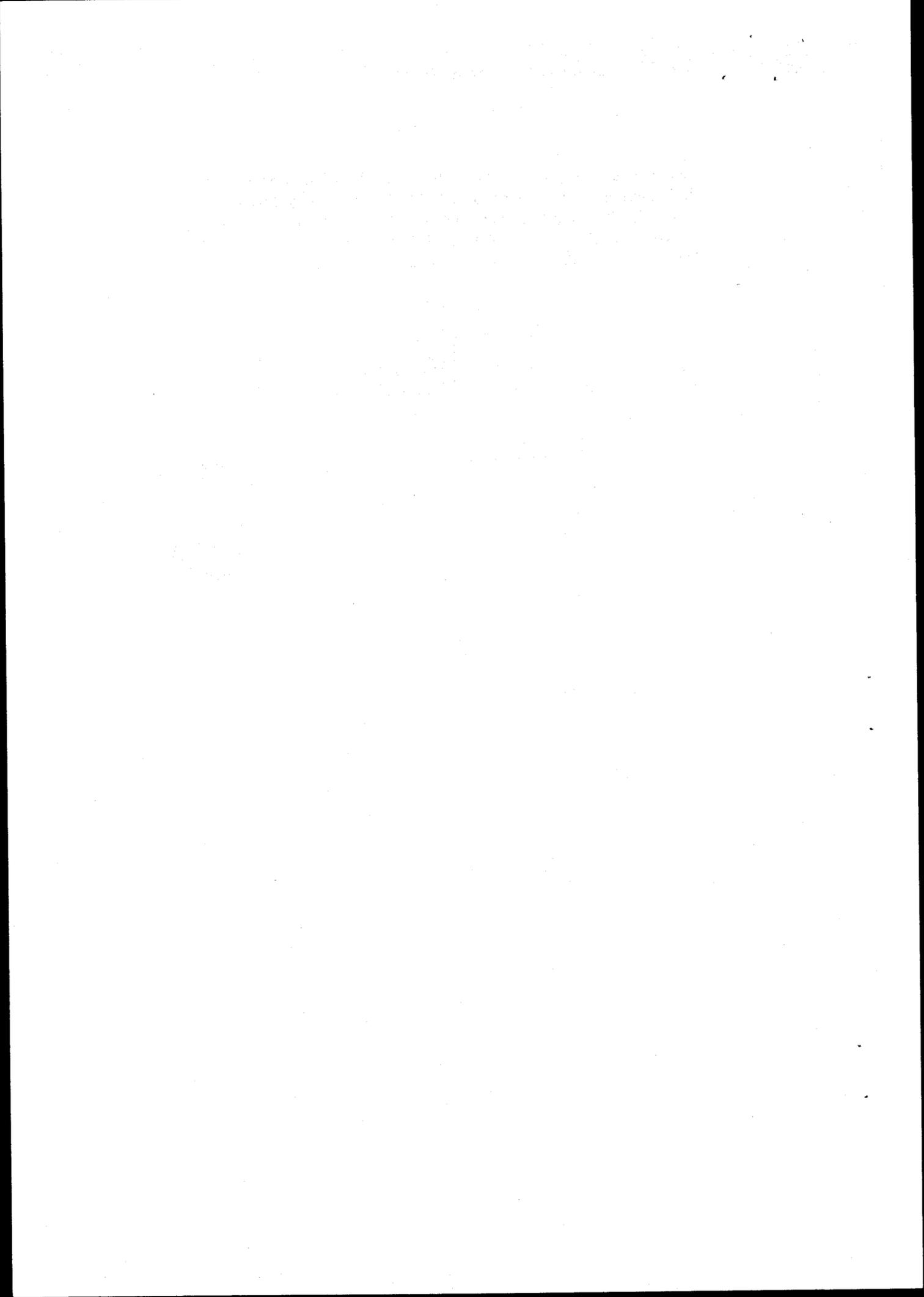
Dr. Homero Lopez Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El presente documento es original. ORIGINAL
P. COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.-
Por novena, etc.

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992495383001
 RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GARANTIA SALVADOR INMELDOR
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 R.F. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
 CONTADOR: SAVALORA CHAVLZ WENDY DE LOS ANGELES

REC. INICIO ACTIVIDADES: 21/05/2006 REC. CONSTITUCION: 21/05/2006
 REC. INSCRIPCION: 03/02/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 30/06/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DIRECCION PRINCIPAL

Provincia GUAYAS - Canton GUAYACUMI - Parroquia LARGUI - Calle AV. BOQUICON DE CHAVEL - Numero 508
 Interseccion A Y JUAN TANCA MARINHO - Edificio EDIFICIO CORPORATIVO 2 - Oficina 2-4 - Referencia Ubicacion
 JUNTO AL PARKING PARROQUIA LARGUI - Telefono Guayaquil: 042138070 - Fax: 042638031 - Telefono Trabajo
 042638031

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE Y OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SINDICADOS
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

BOY FE.
 DOCUMENTO ECUAL AL ORIGINAL



DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur



DE ESTABLECIMIENTOS: 01
 JURISDICCION: GUAYAS

ABIERTOS: 0
 CERRADOS: 0

[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicacion: 01 000 21004 Lugar de emision: CUIT. SPAEZ 655 Y RAULIPE 7 Fecha y hora: 30/05/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992495383001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GARANTIA SALVADOR INMELDOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

Nº ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT
001				27/08/2008

NOMBRE COMERCIAL: _____
FEC. CIERRE: _____
FEC. REINICIO: _____

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV RODRIGO DE CHAVEZ Número 38
Intersección: AV JUAN TANCA MAHENGO Referencia: JUNTO AL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EDIFICIO
CORPORATIVO 2 Oficina: 2-4 Teléfono Trabajo: 042630031 Fax: 042630031 Teléfono Trabajo: 042630031

El presente DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
P. COPIA EN LOS ARCHIVOS
DUY FE
Portoviejo

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO



DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 01 GR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAF7 ISS Y RAMIREZ Fecha y hora: 30/06/2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉCULA DE CIUDADANÍA
 000073016-6

APellidos y Nombres
SALVADOR DAVILA GUSTAVO EMILIO

Lugar de nacimiento
CHIMBORAZO RIGOBAMBA LEONZABURU

Fecha de nacimiento
1951-02-15

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado Civil
Divorciado




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

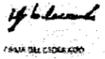
V334313222

APellidos y Nombres del Padre
SALVADOR EMILIO

APellidos y Nombres de la Madre
DAVILA ARGENTINA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2011-03-28

Fecha de Expiración
2021-03-28

ESTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
 COPIA EN...

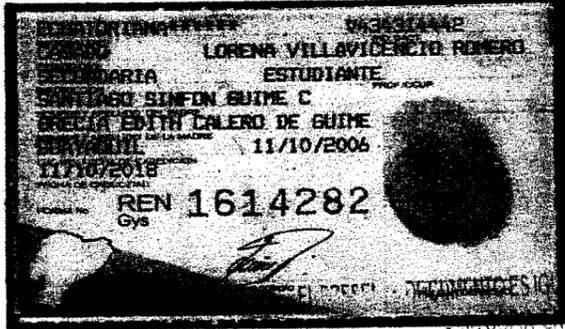
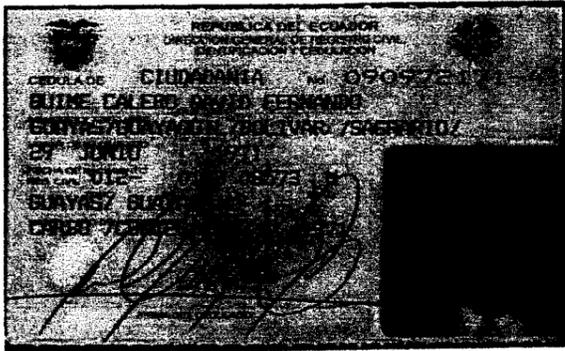
OY FE.-

Por medio de...



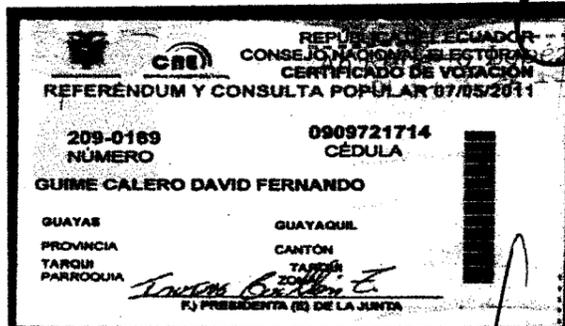
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Notario Público **Roberto Lopez Romero**

Referencia y Consulta 2-Mar-2012
 000174016-6 0001-0001
 SALVADOR DAVILA GUSTAVO EMILIO
 CHIMBORAZO QUITO
 GENERALIADAD
 FRENTE A LA LEY 4010 del 2010 y 4011 del 2010
2447412
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL - 000161



DOY FE.-

Portoviejo,



TIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN, QUE CELEBRAN EL SEÑOR GUSTAVO EMILIO SALVADOR DÁVILA Y EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR, REPRESENTADO POR LA FIDUCIARIA, Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID FERNANDO GUIME CALERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, LA CUAL FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.-



[Handwritten signature]



ABG. ROBERTO LÓPEZ ROMERO

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

RICUARTE ENTRE 10 DE AGOSTO Y CORDOVA
ED. MULTICOMERCIO 1ER. PISO OF. 208
TELF. 2635-083 - CEL.: 097004775

